

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2014 00555 00
Medio de Control	Repetición
Accionante	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. antes Hospital del Sur E.S.E. I Nivel de Atención
Accionado	Sonia Yolanda Lugo Abril

AUTO CONCEDE APELACIÓN

El 31 de marzo de 2022 se profirió fallo de primera instancia negando las pretensiones de la demanda. (Doc. 23, expediente digital). La sentencia se notificó por correo electrónico enviado el 5 de abril de 2022 (Docs. Nos. 24 a 33, expediente digital).

El apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual sustentó mediante escrito radicado vía correo electrónico el 26 de abril de 2022. (Docs. 34-35 expediente digital).

El artículo 247 del CPACA señala que “...*el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento: (...) 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (...)*”

De conformidad con lo anterior, y dado que el recurso de apelación fue sustentado en tiempo, pues el término vencía el 28 de abril de 2022, se ha de conceder ante el superior funcional.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado demandante contra la sentencia proferida el 31 de marzo de 2022, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente al Superior para que resuelva el recurso de alzada.

Se **RECONOCE** al abogado Nicolás Ramiro Vargas Arguello como apoderado de la Subred demandante, en la forma y términos del poder conferido y allegado el 26 de abril de 2022 (Docs. Nos. 34 a 37, expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 9 DE MAYO DE 2022.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3efa8c5de30aca10a39fb353f40e5380719af2cb78aaa7df92d6676c25b3aed**
Documento generado en 06/05/2022 07:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>